

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00310 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la demandada Nueva EPS se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso en lo que respecta a la NUEVA EPS en virtud de la Resolución 2024160000003012-6 que en el literal d) del artículo 3º dispone:

«la advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad»¹.

La que tendrá efectos a partir de la notificación de este proveído.

SEGUNDO: SE ORDENA la notificación del agente interventor Julio Alberto Rincón, para los fines que estime pertinente.

TERCERO: Una vez se notifique al interventor, por secretaría reingrese el expediente al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

¹ Página 44 del archivo "025SolicitudSuspension"

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0302e316d2c2699d0bca83e99a1b58e7a45dd5ef3b51544a08c95f86e6e42c14**

Documento generado en 17/04/2024 11:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>